



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Designación del personal docente en horas cátedra del Departamento de Ciencias Humanistas 20/03/23
al 30/04/23 EX-2023-00099534- -UNC-SAAD#CNM

VISTO:

Los movimientos producidos en las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), de la planta docente de este Colegio, provocados por los vencimientos, renuncias y/o jubilaciones y la implementación del Nuevo Plan de Estudios aprobado por la Resolución del H.C.S. N° 1665/17, y

CONSIDERANDO:

La necesidad de la designación del personal interino del Departamento de Ciencias Humanistas, en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) de Psicología.

Las actuaciones administrativas de las distintas áreas que dan factibilidad de acceder a lo solicitado precedentemente.

Que se actúa atento a las disposiciones de las Ordenanzas N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por RHCS. N°1285/2014.

Las ACTA-2023-00089737-UNC-CNM y ACTA-2023-00222416-UNC-CNM elevadas por la Vicedirección Académica referidas al listado de docentes que se encuentran afectados por el avance del Plan de Estudios 2018 hacia sexto año, durante el ciclo lectivo 2023

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Designar con carácter de interino al personal docente, en el dictado de horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) correspondientes al Departamento de Ciencias Humanistas, desde el 20/03/2023 hasta el 30/04/2023, a:

- López Fabre, María Gabriela (Legajo 27.763 DNI 17.004.890) en doce (12) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en la asignatura Psicología, en sexto año sección A,B,D, E..
- Zárate, Jorge Omar (Legajo 47.473 DNI 27.013.831) en seis (6) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), en la asignatura Psicología, en sexto año sección C y F. .

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3º.- El personal docente antes designado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.